

Acuerdo de Concejo N° 001-007-2016

La Punta, 05 de abril del 2016.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en sesión celebrada el 05 de abril del 2016, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Reglamento Interno del Concejo y el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, aprobada por Acuerdo de Concejo N° 005-006 de fecha 29 de marzo del 2016, y;

VISTO:

La Carta S/N de fecha 23 de diciembre del 2015 suscrito por el señor Marco Francesco Angeldonis Armestar; Informe N° 082-2016-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; Informe N° 036-2016/MDLP/DBS/AS emitido por la Asistencia Social, Memorando N° 172-2016-MDLP/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, según la Carta S/N de fecha 23 de diciembre del 2015 suscrita por el señor Marco Francesco Angeldonis Armestar quien solicita la subvención social a favor de su hermano Jorge Luis Montalva Armestar identificado con DNI N°: por padecer de esquizofrenia.

Que, mediante Informe N° 036-2016/MDLP/DBS/AS de fecha 28 de marzo del 2016, emitido por la Asistencia Social quien considera otorgar el internamiento del paciente Jorge Luis Montalva Armestar identificado con DNI N° 40313868 en la Comunidad Terapéutica Divino Salvador, para iniciar su tratamiento y rehabilitación.

Que, el Informe N° 082-2016-MDLP/GDH de fecha 28 de marzo del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano sugiere se le conceda la subvención social con la finalidad de brindarle una mejor calidad de vida, por el periodo de 9 meses comprendidos desde abril a diciembre del año 2016;

Que, el Informe N° 172-2016-MDLP/OPP de fecha 05 de abril del 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que se cuenta con la disponibilidad presupuestal solicitada;

Que, la presente solicitud ha cumplido con los Informes de Gerencia de Desarrollo Humano y la disponibilidad presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;



Que, según literal f del Artículo 5º del Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, señala que el monto máximo anual a otorgarse por beneficiario es el equivalente al 70% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente. Excepcionalmente, cuando la subvención sea otorgada dentro del Programa Lucha contra Drogas, el monto máximo mensual será el equivalente al 25% de la referida UIT.

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que al amparo de los Artículos II y IV del Título Preliminar y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; el Concejo Municipal con el voto unánime de los señores Regidores y con la dispensa de lectura y trámite de aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la subvención por el monto total de S/ 8,887.50 (Ocho mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles), a favor del señor Jorge Luis Montalva Armestar identificado con DNI N° 40313868 a fin de cubrir los gastos de rehabilitación en la Asociación "Comunidad Terapéutica Divino Salvador".

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración girar el cheque a nombre de la Asociación "Comunidad Terapéutica Divino Salvador" con RUC N°: 20416526321, por el monto total de S/ 8,887.50 (Ocho mil ochocientos ochenta y siete con 50/100 soles) por el periodo de 9 meses comprendidos desde abril a diciembre del año 2016.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Gerencia de Desarrollo Humano lo dispuesto en el presente Acuerdo, en cumplimiento de sus funciones y lo previsto en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones Efectuadas y/o Recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo 4.- COMUNIQUESE el presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes de esta Municipalidad.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
Secretaría General de Planeación e Investigación

Dr. Erick Casiano Valdivieso
Secretario General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JOSÉ RISI CARRASCAL
ALCALDE